



**Ciudad
de
México**
Capital en Movimiento

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

21 DE DICIEMBRE DE 2007

No. 238

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

- ◆ DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY PROCESAL ELECTORAL PARA EL DISTRITO FEDERAL 2
- ◆ DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO 44
- ◆ DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA Y REFORMA EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SE REFORMA EL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL 45
- ◆ DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL. 48
- ◆ DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL 49
- ◆ PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL 2007-2012 52

SECRETARÍA DE SALUD

- ◆ ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA INTERNOS DE PREGRADO 77
- ◆ ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2007 Y ENERO DE 2008, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE ESTA OFICINA 85

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

- ◆ FE DE ERRATAS A LA CONVOCATORIA NO. 46 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS 86

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

- ◆ AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL INICIO DE FUNCIONES DEL LICENCIADO, OMAR LOZANO TORRES TITULAR DE LA NOTARÍA 134 DEL DISTRITO FEDERAL 87

Continúa en la Pág.95

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior un escudo que dice. **Ciudad de México.- Capital en Movimiento**)

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL.

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA.****D E C R E T A****DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL.**

ÚNICO.- Se adiciona la fracción X al artículo 296 del Código Financiero del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 296.- ...

I a IX.- ...

X.- Las empresas que realicen proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico que impacten en el Distrito Federal, de conformidad con las reglas generales que establezca el Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, tendrán derecho a una reducción equivalente al 80% del Impuesto sobre Nóminas causado por las erogaciones destinadas a remunerar el trabajo personal subordinado de investigadores y tecnólogos contratados especialmente para el desarrollo de dichos proyectos.

Los contribuyentes a que se refiere esta fracción deberán acreditar que realizan programas científicos mediante una constancia emitida por el mismo Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, donde se precise el personal científico contratado, las erogaciones destinadas a remunerar dicho trabajo subordinado, el tipo de programas y los beneficios que representan para la población del Distrito Federal.

TRANSITORIO

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil siete. POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. RAÚL ALEJANDRO RAMÍREZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE.- DIP. SERGIO MIGUEL CEDILLO FERNÁNDEZ, SECRETARIO.- DIP. MIGUEL ÁNGEL ERRASTI ARANGO

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, base segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio, en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil siete. **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO.- FIRMA.**
